



Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Dictamen de Adjudicación Directa
Número de Dictamen: CAAS-AD-121/2019

DICTAMEN QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA; CONFORME A LOS MOTIVOS Y A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA REQUISICIÓN 16612 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2019; EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ.

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo el día **02 de septiembre del año 2019**, en sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, celebrada en la Sala de Juntas de la Secretaría Académica, Torre Administrativa, con domicilio en Avenida Universidad Tecnológica Número 3051, Colonia Lote Bravo II de esta ciudad, se levanta el presente dictamen en el que se analiza la adquisición antes mencionada.

ANTECEDENTES

Mediante memorándum interno de fecha 14 de agosto de 2019 y recibido en este mismo día, la Dirección de Administración y Finanzas solicitó a este Comité se considere, conforme a la legislación aplicable, la procedencia de la contratación del servicio de auditoría externa; conforme a los motivos y a las especificaciones técnicas de la requisición 16612 de fecha 14 de agosto de 2019; emitida por la Dirección de Planeación y Evaluación de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, señalando como monto aproximado de la contratación la cantidad de **\$4,400.00 pesos (Cuatro mil cuatrocientos dólares 00/100 moneda americana de los Estados Unidos de Norteamérica)**, cantidad que NO incluye el impuesto al valor agregado.

Ahora bien, para fines de estabilidad financiera, se hace la aclaración que conforme lo establece el numeral 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, las obligaciones de pago en moneda extranjera contraídas dentro o fuera de la República para ser cumplidas en ésta, se solventarán entregando el equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio que rija en el lugar y fecha en que se haga el pago; ante tal tesitura, el tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación por la Comisión de Cambios, integrada por funcionarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Banco de México, para solventar obligaciones denominadas en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica pagaderas en la República Mexicana, en la fecha en que se dictamina es de **\$18.74 pesos (dieciocho pesos 74/100 moneda nacional)**; luego entonces, al traducirse la cantidad señalada como monto aproximado de la adjudicación al tipo de cambio nos refleja como resultado la cantidad de **\$82,456.00 pesos (Ochenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 00/100 moneda nacional)**; esto sin perjuicio, como se dijo anteriormente, de la fluctuación que sufra la paridad de la moneda extranjera (dólar) en la fecha en que realmente se efectúe el pago correspondiente

De igual manera, se hace la consideración que la cantidad antes indicada será cubierta con fondos cuyo origen son los **Ingresos Propios**; esto, según memorándum de control interno de suficiencia presupuestal de fecha 14 de agosto de 2019, firmado por la L.C. Cristina Dozal Duran Directora de Administración y Finanzas. Además solicita la reducción del plazo para dicho procedimiento, debido a que es una compra emergente y es indispensable contar a la brevedad con la adquisición antes mencionada, en virtud de que se les pueda dotar de los mismos a los responsables de las áreas solicitantes.

EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA



Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Dictamen de Adjudicación Directa
Número de Dictamen: CAAS-AD-121/2019

Conforme a lo que se establece por los artículos 29, fracción IV y, 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, los entes públicos bajo su responsabilidad y con aprobación del Comité correspondiente, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, optando por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa.

Ahora bien, conforme al diverso numeral 74 de la ley en comento, se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de invitación a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa, cuando el importe de la operación no exceda, en adjudicaciones directas, la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se traduce en la cifra de \$1,109,592.00 pesos (Un millón ciento nueve mil quinientos noventa y dos pesos 00/100 moneda nacional).

Lo anterior, se podrá dar siempre y cuando las operaciones no sean fraccionadas para quedar comprendidas en los supuestos de excepción por montos a la licitación pública que se refiere el artículo indicado.

No obstante lo anterior, para contratar adjudicaciones directas, cuyo monto sea igual o superior a la cantidad de trescientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, es decir, la cantidad de \$25,347.00 pesos (Veinticinco mil trescientos cuarenta y siete pesos 00/100 moneda nacional), sin incluir el impuesto al Valor Agregado, se deberá contar con al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los treinta días previos al de la adjudicación, y consten en documento en el cual se identifiquen indubitablemente al proveedor oferente.

No es óbice indicar que la opción que ejerzan deberá fundarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la Entidad, Ayuntamiento, Dependencia u Organismo respectivo. En el dictamen que al efecto se emita, deberán acreditar, de entre los criterios mencionados, aquellos en que se funde el ejercicio de la opción, considerando el monto del contrato y la naturaleza de la adquisición, arrendamiento o servicio, como en el presente caso ocurre, ya que se trata de la contratación del servicio de auditoría externa; conforme a los motivos y a las especificaciones técnicas de la requisición 16612 de fecha 14 de agosto de 2019; emitida por la Dirección de Planeación y Evaluación de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez.

Discutida y analizada la solicitud en mérito y con fundamento en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se dictamina lo siguiente:

DICTAMEN

- I. Por las razones expuestas, es procedente la solicitud presentada por la Dirección de Administración y Finanzas, por lo cual, por unanimidad de votos de los integrantes de este Comité, se autoriza que la contratación que nos ocupa, se realice a través de un procedimiento



Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Dictamen de Adjudicación Directa
Número de Dictamen: CAAS-AD-121/2019


de licitación restringida en su modalidad de Adjudicación Directa, quedando bajo la responsabilidad del área requirente solicitante contratar a las personas que cuenten con la capacidad de respuesta inmediata, los recursos necesarios y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas. Siempre en apego a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

- II. Debido a que es considerada una adquisición emergente y es indispensable contar a la brevedad de que se le pueda dotar del mencionado servicio a la responsable del área solicitante, esto, según el memorándum de fecha 14 de agosto de 2019, firmado por la M.D.F. Cristina Dozal Durán, Directora de Administración y Finanzas; esto, aunado de observarse que en la requisición 16612 se indican los motivos por los cuales se llega a tal extremo, se autoriza por este Comité, la reducción del plazo para la adquisición del material citado con anterioridad, en apego a la ley antes mencionada.
- III. En cuanto a que la cantidad adjudicada no rebasa la cifra establecida en la fracción I del artículo 74 de la ley de la materia, de conformidad con el numeral Trigésimo Cuarto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del año 2019, no existe objeción alguna por parte de este Comité resolutorio para que se lleve a cabo el procedimiento licitatorio restringido en su modalidad de adjudicación directa.
- IV. En razón de lo antes expuesto, asígnesele el número de Expediente CAAS-AD-121/2019.

Este Dictamen se emite sin perjuicio de las acciones que deberán observarse previamente y durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos, así como a las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables en la materia. Dado a las 10:00 horas en Ciudad Juárez, Chihuahua; a los 02 días del mes de septiembre del año 2019.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ


LIC. RAÚL NAVARRO AGUILAR
PRESIDENTE


M.C. ARMANDO VELOZ GRAJEDA
VOCAL


LIC. FRANCISCO JAVIER REZA PACHECO
VOCAL


LIC. MANUEL ENRIQUE CARRASCO HERRERA
CONTRALOR



Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Dictamen de Adjudicación Directa
Número de Dictamen: CAAS-AD-121/2019

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Que emite la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con fundamento en el Artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

HECHOS

El día 14 de agosto del presente año se dio inicio al proceso No. 16612, relativa a la contratación del servicio de auditoria externa; conforme a los motivos y a las especificaciones técnicas de la requisición 16612 de fecha 14 de agosto de 2019; emitida por la Dirección de Planeación y Evaluación de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez. El día 02 de septiembre del año en curso, se emitió dictamen de la procedencia del procedimiento de licitación restringida en su modalidad de Adjudicación Directa emitido por este órgano resolutor. Una vez lo anterior, se procedió a integrar las cotizaciones presentadas por los proveedores a participar, siendo en este caso únicamente ABS Group Services de México S.A. de C.V.; por considerarse innecesario pedir más cotizaciones al respecto, atendiendo a las fracciones contempladas por el numeral 73 de la ley de la materia.

MOTIVACIÓN

Previo Dictamen del Comité de Adquisiciones y bajo los supuestos de excepción a la Licitación Pública contemplados en los Artículos 72 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. De igual manera cobra aplicación lo estrictamente señalado en el artículo 134 constitucional, adquiriéndose en consecuencia con las mejores condiciones técnicas, económicas, de eficiencia, economía, transparencia y equidad. En virtud de lo anterior se emite el siguiente.

ACUERDO

Una vez valorado por el Comité lo antes descrito, se determina asignar la contratación del servicio de auditoria externa; conforme a los motivos y a las especificaciones técnicas de la requisición 16612 de fecha 14 de agosto de 2019; emitida por la Dirección de Planeación y Evaluación de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, con los proveedores **ABS Group Services de México S.A. de C.V.**; por ser quienes cumplieron con lo solicitado por esta Institución. Se solicita al Departamento Jurídico, en coordinación con el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, para que realicen los contratos y coloquen las órdenes de compra respectivamente, de conformidad al orden que se les sean asignadas las adquisiciones en el sistema Súper Compras atendiendo al criterio de precio más bajo, con un precio total con I.V.A. de **\$95,648.00 M.N. (Noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional)**, por la contratación del servicio de auditoria externa; conforme a los motivos y a las especificaciones técnicas de la requisición 16612 de fecha 14 de agosto de 2019; emitida por la Dirección de Planeación y Evaluación de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez.



Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Dictamen de Adjudicación Directa
Número de Dictamen: CAAS-AD-121/2019

Dado en Ciudad Juárez, Chihuahua, el día 02 de septiembre del año 2019, no habiendo nada más que hacer constar y observar al proceso adquisitivo y su normatividad, se da por terminada la presente turnando para constancia a los que en este intervienen.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ



LIC. RAÚL NAVARRO AGUILAR
PRESIDENTE



M.C. ARMANDO VELOZ GRAJEDA
VOCAL



LIC. FRANCISCO JAVIER REZA PACHECO
VOCAL



LIC. MANUEL ENRIQUE CARRASCO HERRERA
CONTRALOR



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Ciudad Juárez, Chih., a 14 de Agosto del 2019.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DE LA U.T.C.J.
P R E S E N T E**

Por este conducto me permito solicitar de la manera más atenta, se norme la adquisición de los materiales o servicios relacionados en la(s) requisición(es) número **16612** de fecha(s) **14 de Agosto del 2019** emitida(s) por el(la) **Dirección de Planeación y Evaluación**, haciendo mención que se cuenta para tal propósito con los fondos suficientes para su adquisición y cuyo origen es: Ingresos Propios. De igual manera solicito la reducción del plazo para dicho procedimiento, debido a que es una compra o servicio emergente y es indispensable contar a la brevedad con ello, en virtud de que se les pueda dotar de los mismos al(os) responsable(s) del(as) área(s) solicitante(s).

Sin más por el momento agradezco la fineza de sus atenciones.

A T E N T A M E N T E

**M.D.F. CRISTINA DOZAL DURÁN
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

10/09/19
12:05

c.c.p.- Archivo.

(Contratación del Serv. de Auditoría Externa)



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUAREZ
 AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA No. 3051, COL. LOTE BRAVO II C.P. 32695
 CD. JUAREZ CHIH. R.F.C. UTC-990612-B29

ORDEN DE COMPRA / SERVICIO

No. 8848

NOMBRE: ABS GROUP SERVICES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
 DIRECCION: BLVD. ANTONIO L. RODRIGUEZ 2100 PISO SANTA MMONTERREY JUAREZ NUEVO LEÓN FECHA:02/09/2019
 R.F.C.: AGS9403239X5
 TEL. Y FAX:52 (81) 8319-0290 (81) 8319-0

FAVOR DE SURTIR EL SIGUIENTE MATERIAL, EQUIPO O SERVICIO, DE ACUERDO A
 ESPECIFICACIONES MARCADAS EN ESTE DOCUMENTO, PREVIAMENTE
 COTIZADO CON USTEDES

Cant.	Unidad	Descripción	Precio Unit.	SubTotal
1.00		SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA ABS QUALITY EVALUATION	4,400.00	4,400.00

UTCJ UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
 DE CIUDAD JUÁREZ
 ADMINISTRACION Y FINANZAS

06 SEP 2019
 RECIBIDO
 4:30

SubTotal 4,400.00
 I.V.A. 704.00
 Total 5,104.00

EL MONTO ES EN DOLARES

REQ: 16612 // Auditoria Externa de Calidad a desarrollarse del 25 al 28 de noviembre 2019 // MOTIVO ASIGNACIÓN: CONFORME AL ARTICULO 74 DE LA LAA Y CSCH

[Handwritten signature]
 ATENTAMENTE
 LIC. RAÚL NAVARRO AGUILAR
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
 Y SERVICIOS GENERALES

AREA o DEPTO: SEC. DE DIR. DE PLANEACIÓN Y E
 TIPO DE MATERIAL: SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA
 LABORATORIO: SI NO X
 CHEQUE URGENTE: SI NO X

OBSERVACIONES: _____

NOTA.- FAVOR DE ENVIAR SU FACTURA AL CORREO INSTITUCIONAL proveedores@utcj.edu.mx Y PONERSE EN CONTACTO CON UN SERVIDOR, PARA TRATAR ASUNTO DE TIEMPO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO, ASÍ COMO LO NO PREVISTO.



UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
DE CIUDAD JUÁREZ

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ
REQUISICIÓN DE MATERIALES, ACTIVOS Y SERVICIOS

No. 16612
Fecha: 14/08/2019
Fecha situación: 14/08/2019 09:50

UNIDAD RESPONSABLE SOLICITANTE: 19 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN - M.D.O. ELVIRA ARCELUS
DEPARTAMENTO: 11 SEC. DE DIR. DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN - MARÍA BISSUETTE

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	SALIDA DE ALMACÉN		FIRMA DE RECIBIDO
			E	P	
1.00	009589	SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA ABS QUALITY EVALUATIONS NORMA ISO 9001:2015			

E=Entregado P=Pendiente

IMPORTANTE: ESTA REQUISICIÓN TIENE VALIDEZ DURANTE EL MES VIGENTE Y LOS MATERIALES DEBERÁN SER RECOGIDOS DENTRO DEL MISMO PLAZO, DE NO SER ASÍ, SE INCORPORARÁN AL INVENTARIO DEL ALMACÉN GENERAL PARA SU DISPOSICIÓN.

OBSERVACIONES: Auditoria Externa de Calidad a desarrollarse del 25 al 28 de noviembre 2019



Solicitud de Propuesta

Cotización: No. 125262 - ISO 9001:2015

PARA:

Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez
Ave. Universidad Tecnológica #3051 Col. Lote Bravo II
Juárez Chihuahua 32695
México

DE:

ABS Group Services de México. SA de CV
Blvd. Antonio L. Rodríguez # 2100, Piso 16 of. 5
Col. Santa María
Monterrey, Nuevo León 64650
México

Proposal for services for management systems certification and/or training

María Guadalupe Ochoa
guochoa@abs-qe.com

M. C Gabriela Meléndez
Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez
Ave. Universidad Tecnológica #3051 Col. Lote Bravo II
Juárez Chihuahua 32695 México

Presente;

28 de agosto de 2019

Asunto: **Propuesta de Certificación del Sistema de Gestión ISO 9001:2015**

Estimado(a) Gabriela,

Gracias por considerar a ABS Group como su proveedor de servicios de auditoría y capacitación de sistemas de gestión. Estamos entusiasmados con la oportunidad de trabajar con su organización y adjuntamos nuestra Cotización de Servicios para su revisión y consideración. ABS Quality Evaluations Inc. (ABS QE), una compañía de ABS Group, ofrece una gama de estándares, sistemas y especificaciones para ayudarlos a alcanzar la excelencia empresarial. ABS Group es una filial de American Bureau of Shipping (ABS) que, durante más de 150 años, ha sido reconocida como líder en el establecimiento y la administración de estándares.

ABS QE les ofrece:

- Proveedor en más de 40 países de auditoría, certificación y capacitación de sistemas de gestión acreditados.
- Recursos globales brindan experiencia industrial y técnica junto con un conocimiento inigualable de estándares
- Un enfoque de auditoría único hacia cada cliente como socio comercial, reconociendo que cada organización tiene necesidades operativas y de sistema de gestión únicas.
- Más de 30 años de experiencia en auditoría y capacitación de profesionales de la industria.
- Reconocimiento internacional con organismos de acreditación reconocidos.

Estamos convencidos de que la huella global de nuestras operaciones y la experiencia disponible a través de nuestras sucursales internacionales le proporcionarán a su empresa los medios y el fin para alcanzar el objetivo final. Esperamos sinceramente que el contenido de este documento pueda servir de base para una mayor colaboración entre nuestras compañías y esperamos poder aclarar cualquier pregunta o comentario que pueda tener. Esta Propuesta de Servicios fue desarrollada con información recopilada o comunicaciones recientes que permiten factores adicionales que deben considerarse al determinar las duraciones de auditoría que se definen en esta Propuesta de Servicios.

Esta Cotización de Servicios es válida por cuarenta y cinco días.

No dude en ponerse en contacto con el suscrito en cualquier momento para obtener más información o aclarar nuestros servicios.

Sinceramente,

Maria Guadalupe Ochoa
Operaciones

CONDICIONES Y TÉRMINOS GENERALES

1.0 TÉRMINOS DE PAGO

- 1.1 Las facturas serán entregadas para cada evento descrito en la Cotización. Todas las facturas son exigibles y pagaderas al término de la realización de las auditorías. A menos que se provea de otra forma por acuerdo o sea prohibido o restringido por ley, se cargarán intereses a una tasa de 1.5% mensual para facturas no pagadas dentro de los treinta (30) días de crédito. Pago por adelantado es requerido para pre-auditorías y revisiones documentales, y este pago debe estar cubierto antes de las auditorías de certificación inicial.
- 1.2 El Solicitante (compañía o individuo que solicita la certificación de sistemas de gestión por parte de ABS QE) deberá pagar, al solicitarlo ABS QE, el costo de todas las actividades vinculadas a este Acuerdo donde sea que se hayan llevado a cabo, en base al programa de costos vigente en ese momento. Cualquier cuenta no saldada dentro de los noventa (90) días después de la fecha de facturación dará lugar a la revocación de la Certificación. El certificado será removido del directorio en línea listado en el sitio de la red (web) de ABS QE. Al reinstaurarse la Certificación, el certificado será reemitido y listado en el directorio en línea nuevamente. El Solicitante acuerda que se le cargarán a su cuenta los costos incurridos por ABS QE por concepto de cobranza de saldos pendientes del Solicitante, incluyendo honorarios razonables legales y de cobranza.
- 1.3 Todos los pagos deberán ser realizados en dólares americanos o su equivalente en moneda nacional conforme a la cotización recibida, y las instrucciones específicas entregadas con la factura. En la realización de los servicios en el marco de éste Acuerdo, ABS QE podrá designar a uno, o más, subcontratistas (incluyendo sus empresas afiliadas) para realizar parte o la totalidad de sus obligaciones, incluyendo pero no limitado a las auditorías, las auditorías de vigilancia, facturación y cobranza.

2.0 HONORARIOS Y GASTOS

- 2.1 Los honorarios son definidos en la Cotización emitida para la Certificación del Sistema de Gestión. Salvo especificado expresamente en el precio del Acuerdo, todos los gastos directos razonables y habituales incurridos por los Representantes de ABS QE incidentales al desempeño de su trabajo deberán ser cubiertos por el Solicitante, incluyendo pero no limitados a gastos de viaje, subsistencia y alojamiento, teléfono y otros gastos conforme a las Políticas de Gastos y Viajes de Negocios de ABS QE, de la que se puede proveer una copia a petición del Solicitante.
- 2.2 Todos los honorarios son cobrados conforme a la tarifa por día auditor. ABS QE se reserva el derecho de cambiar el programa de tarifas en cualquier momento sujeto a notificación por escrito con treinta (30) días de anticipación. Honorarios por tiempo de viaje serán cobrados conforme al acuerdo entre ABS QE, o su representante local, y el Solicitante.
- 2.3 En ocasiones, hallazgos en las auditorías de certificación pueden resultar en una visita de seguimiento, con el propósito de verificar en sitio y determinar la resolución (acciones correctivas) de los hallazgos sistémicos o significativos, antes de la emisión del certificado. Los honorarios para estas visitas de seguimiento, en caso de ser necesarias, serán facturados a la tarifa del costo por día auditor e incluirán el tiempo necesario para la preparación adicional de la auditoría, revisión de informe y la decisión de la certificación.
- 2.4 Las cancelaciones, aplazamientos o cambios en la programación solicitados por el Solicitante con menos de treinta (30) días de notificación causarán un cargo equivalente al 50% de los honorarios cotizados para el evento de auditoría. Las auditorías en proceso terminadas prematuramente a petición del Solicitante serán facturadas por el monto cotizado para la auditoría completa.

3.0 IMPUESTOS

En caso de cualquier impuesto derivado de la prestación del servicio especificado en este Acuerdo, incluyendo el impuesto al valor agregado, estos montos deben sumarse a la factura de ABS QE y deben pagarse por el Solicitante conforme a los términos acordados en el presente documento.

4.0 CONTRATISTA INDEPENDIENTE

En el desempeño de los servicios, ABS QE será un contratista independiente y ni ABS QE ni alguno de sus ejecutivos, empleados, agentes o subcontratistas podrán ser o actuar como empleados o agentes del Solicitante.

5.0 ACUERDO COMPLETO

Este Acuerdo celebrado por y entre ABS QE y el Solicitante, constituye el Acuerdo completo entre las partes. Ninguna de las Reglas, Términos y Condiciones contenidas o referidas en este documento puede ser agregada, modificada, reemplazada o alterada de otro modo, excepto por un instrumento escrito firmado por un representante autorizado de ABS QE y el Solicitante.

6.0 TERMINACIÓN

Excepto que se disponga lo contrario en este documento, este Acuerdo puede ser rescindido con el consentimiento por escrito de ambas partes, o al proporcionar a la otra parte un aviso por escrito con treinta (30) días de anticipación a la fecha de dicha terminación, con la excepción de que los honorarios devengados serán pagaderos conforme a los términos del presente documento.

7.0 ARBITRAJE

Si el Solicitante es agraviado por asuntos relacionados a las provisiones de este Acuerdo, incluyendo las quejas no resueltas a través de las Apelaciones (Ver Reglas y Condiciones de la Certificación), el Solicitante deberá someter el asunto a arbitraje, donde dicho arbitraje será manejado por tres árbitros que serán seleccionados uno por cada parte y el tercero en común acuerdo entre los dos elegidos, el arbitraje procederá bajo las Reglas de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, París, Francia o su sucesor, dicho arbitraje se llevará a cabo en la Ciudad de Houston, Texas, EUA. La ley del estado de Nueva York se aplicará al arbitraje y el idioma oficial será el inglés. ABS QE acuerda aceptar tal sumisión. Ambas partes acuerdan estar sujetos a la decisión de los árbitros y mutuamente desisten de cualquier y todo reclamo sobre daños punitivos en cualquier foro.

8.0 LEGISLACIÓN

Este Acuerdo se regirá bajo las leyes del Estado de Nueva York, USA.

9.0 PRESCRIPCIÓN PARA EJERCER ACCIÓN LEGAL

A pesar de cualquier regulación limitante, el Solicitante acuerda expresamente que renuncia a su derecho a ejercer en contra de ABS QE cualquier y toda reclamación, demanda o querrela ya sea por medio de arbitraje o de otra forma, salvo que (a) ABS QE reciba notificación dentro de los noventa (90) días subsiguientes a cuando el Solicitante haya tenido notificación de o deba razonablemente haber esperado tener notificación de las bases para tales reclamaciones; (b) el arbitraje o los procedimientos legales, si los hubiera, basados en tales reclamaciones o demandas de cualquier naturaleza son iniciadas dentro de un (1) año de la fecha de dicha notificación a ABS QE.

10.0 DAÑOS CONSECUCIALES

Por ningún motivo podrán ABS QE o el Solicitante ser responsables de daños consecuenciales, incluyendo sin limitación, la pérdida de uso o la pérdida de utilidades, incurridos por uno u otro o sus subsidiarias o sucesores, sin importar si tal reclamación está basada sobre el supuesto incumplimiento de Acuerdo, alevosía o acto negligente u omisión de cualquiera de ellos, sus empleados, agentes o subcontratistas.

11.0 LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

- 11.1 El Solicitante o su cesionario o sucesor acuerda defender, indemnizar y mantener sin daño a ABS QE y sus miembros, ejecutivos, empleados, agentes, representantes y miembros del Consejo Consultivo Independiente de y contra cualquier reclamo, demanda, demanda legal o acción por daños, incluidos los honorarios legales a personas y / o bienes tangibles, intangibles o de cualquier otro tipo que puedan presentarse en contra de ABS QE, resultantes de o relacionados con el trabajo a realizar, los servicios a ser prestados o el material que se proporcionará en adelante, a excepción de aquellas reclamaciones causadas única y completamente por la negligencia de ABS QE, sus directores, ejecutivos, empleados, agentes o subcontratistas.
- 11.2 Como condición adicional de la evaluación de ABS QE al sistema de gestión del Solicitante, el Solicitante por este medio libera a ABS QE y sus miembros, ejecutivos, empleados, agentes, representantes y miembros de la Consejo Consultivo Independiente de toda responsabilidad derivada de o relacionada con la certificación, la emisión o negación de la certificación como resultado de ello, o la revocación o cancelación de la misma bajo las condiciones aquí establecidas. Esta disposición incluye pero no está limitada a reclamaciones, pérdidas, daños o lesiones ocasionadas por negligencia grave o simple de ABS QE y deberá ser ampliamente interpretada.
- 11.3 La responsabilidad de ABS QE, sus agentes, empleados y subcontratistas, para las reclamaciones del Solicitante sobre pérdidas, lesiones, muerte o daños, incluyendo sin limitación, las reclamaciones del Solicitante para la contribución e indemnización con respecto a las reclamaciones de terceros no excederá en el conjunto conforme a este Acuerdo:
 - a) Lo que resulte mayor entre la suma total de \$100,000* USD o dos veces la cantidad real pagada a ABS QE por los servicios que se aleguen mal desempeñados, deficientes u omitidos.

- b) La suma total de \$1,000,000 USD por lesiones, pérdida o daños causados por negligencia u otras causas por las cuales ABS QE tenga cualquier otra responsabilidad legal distinta a lo descrito en el inciso a).
*El límite de \$100,000 USD para efectos del inciso a) puede ser incrementado a \$1,000,000 USD una vez recibida la solicitud por escrito de parte del Solicitante al momento de o antes de suscribir este Acuerdo y una vez que el Solicitante realice un pago adicional del 1% por cualquier aumento del límite.

El Solicitante deberá defender, indemnizar y mantener sin daños a ABS QE contra cualquier demanda en exceso de los límites establecidos anteriormente.

12.0 FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes hará responsable a la otra por incumplimiento o retraso en el desempeño de sus obligaciones bajo el presente Acuerdo si tal incumplimiento o retraso es causado por incendio, huelga, disturbios, guerra, actos de Dios, retraso de transportistas, orden o reglamentación gubernamental o cualquier otro suceso similar o diferente fuera del control razonable por la parte quien incumple o se retrasa, con excepción que la cancelación por dichas causas, no puede ser realizada sin reembolso a ABS QE por los gastos incurridos en mano de obra y materiales bajo la autoridad de este Acuerdo antes de la transmisión de tal información por fax o depósito en el correo mediante carta proporcionando tal notificación TOMANDO EN CUENTA que la notificación de tal suceso es realizada dentro de los siete (7) días posteriores a tal evento.

13.0 NO RENUNCIA

Ninguna renuncia por cualquiera de las partes de cualquier violación a cualquiera de los términos de este Acuerdo será interpretada como una renuncia hacia cualquier violación subsecuente, ya sea del mismo o cualquier otro de los términos del presente documento.

Aprobada

(Firma)

Por

María Guadalupe Ochoa/Operaciones

(Nombre)

Fecha

14 de Agosto de 2019

Aceptada

(Firma)

Por

Lic Guillermo Jose Alvarez Terrazas

(Nombre)

Fecha

28/08/2019

FACTURACION VERSION 3.3

IMPORTANTE

Para brindar un mejor servicio y evitar cancelación/refacturación que generen costo o penalización, agradeceremos puedan completar la siguiente información:

- **Facturación de Servicio de Auditoria**
Moneda a facturar MXP ___ USD ___ Requiere Orden de compra Si ___ No ___
- **Facturación de Gastos de Auditoria**
Moneda a facturar MXP ___ USD ___ Requiere Orden de compra Si ___ No ___

En caso de que requiera orden de compra, favor de anexarla a esta cotización o enviarla a erosales@abs-qe.com

- **Uso de CFDI:**
 G03 Gastos Generales P01 Por Definir Otro (Especificar) _____

Nota Importante: esto es derivado a comunicado mandatorio de SAT.

Portal de facturas electrónicas (Invoice website, only in México)

Requiere que las facturas sean ingresadas en un portal: Si ___ No ___

Aunque ya se les haya emitido una factura antes, agradeceremos completar la siguiente información:
(Even if we have invoiced you previously, please complete this section:)

Nombre Fiscal (Fiscal Name):	Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez
Calle (Street) , Número (Number):	Av Universidad Tecnológica #3051
Colonia (suburb):	Lote Bravo II
Ciudad (City):	Cd Juárez
Estado (State):	Chihuahua
Código Postal (ZIP Code):	32695
RFC (Tax ID Only in Mexico):	UTC990612B29

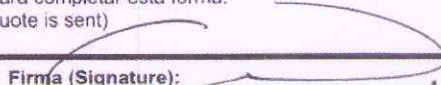
Contactos de seguimiento:

Envío de Facturación:	
Nombre(Name):	Cristina Hernández Melo
Correo (E-mail):	proveedores@utcj-edu.mx
Teléfono (10 Dígitos) (Phone with area code):	(656) 6490600 Ext 3822
Cuentas por Pagar:	
Nombre(Name):	Lizette Rios de Santiago
Correo (E-mail):	lizette-rios@utcj-edu.mx
Teléfono (10 Dígitos) (Phone with area code):	(656) 6490600 Ext 3822

Notas Importantes (Important Notes):

- 1) La programación de la auditoria se enviará una vez que ABS reciba la cotización y este formato firmados.
(ABS will send the schedule of the audit when receive from you the quote and this format signed)
- 2) Si la factura es solicitada en pesos mexicanos, se tomará el tipo de cambio del corporativo de ABS.
(If the invoice is requested in Mexican pesos, the ABS Corporate exchanged rate will be used)
- 3) La factura por servicio se enviará en la semana en que concluya la auditoria.
(The invoice for services audit will sending in the week of the finished the audit)
- 4) Cada vez que se envíe una cotización se requerirá su apoyo para completar esta forma.
(We will need your support to complete this form each time a quote is sent)

Aprobación del cliente (Approved by client):

Nombre (Name):	Lic Guillermo José Alvarez T.	Firma (Signature):	
Puesto (Position):	Rector	Fecha (Date):	28/08/2019

Una vez emitida la factura, si requieren refacturación (ya sea del servicio o de los viáticos), cada refactura tendrá un costo de \$50 USD + IVA. (Once the invoice is issued, if you require a re-issue (for audit fees or travel expenses), each re-issue will cost \$50 USD + IVA)

Políticas de Crédito

- **Se otorgarán 30 días de crédito a partir de la elaboración de la factura.**
- Las facturas se emiten posteriores al evento de auditoría.
- La primera factura incluye: Auditoría de Fase I.
- La segunda factura incluye: Auditoría de Fase 2 (certificación), registro y emisión de certificado.
- La tercera y cuarta factura incluye: La Auditoría de Seguimiento, Mantenimiento de la certificación.
- Las Auditorías de Renovación se cotizará antes del vencimiento de su certificado.
- Los Servicios Opcionales (Pre-Auditoría) se cobrarán una vez que hayan sido completados.
- Si aplica, posterior a los servicios se emitirá una factura correspondiente a los gastos de viaje al costo
- Nuestros clientes pagarán las facturas en moneda nacional ó dólares americanos
- Los pagos pueden recibirse por alguna de las siguientes vías:
 - Transferencia bancaria:
 - **BBVA Bancomer; SA**
 - ABS Group Services de México, SA de CV
 - MXN 0446897851
 - CLABE MXN: 012-180-004-468-978-510
 - USD 0446897878
 - CLABE USD: 012-180-004-468-978-785
 - SUC. No. 1823 Reforma Florencia
 - Plaza: 001 México, D.F.
 - Cheque:
 - **ABS Group Services de México, SA de CV**
 - Av. Hamburgo No. 254-201
 - Cuauhtémoc, 06600
 - CDMX